



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número ciento treinta y nueve

II Legislatura

26 de Noviembre de 1.985

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de ley

d) Enmiendas

Enmiendas parciales al proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia:

- Del Grupo Parlamentario Popular.

(pág. 2.724)

- Del Grupo Parlamentario Mixto.

(pág. 2.736)

f) Dictamen de la Comisión

Dictamen de la Comisión de Asuntos Generales al Proyecto de Ley de Administración Consultiva Regional.

(pág. 2.746)

g) Votos particulares y enmiendas al Pleno

Relación de enmiendas y votos particulares al proyecto de Ley de Administración Consultiva Regional, cuya defensa se ha anunciado ante el Pleno.

(pag. 2.748)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

d) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 22 de Noviembre actual el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha acordado admitir a trámite las enmiendas parciales formuladas por los Grupos Parlamentarios Popular (De la II-5007 a la II-5054) y Mixto (de la II-5055 a la II-5097), y su envío a la Comisión de Política Sectorial.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 26 de Noviembre de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

**ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE
FERIAS DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADAS POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

II-5.007

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 1.1.

Añadir: A continuación de "Se denominan ferias", y certámenes.

Justificación:

Más acorde con la Exposición de Motivos.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Moreno Velasco

II-5.008

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 1.1.

Adicionar: a continuación de oferta, de materias bienes y servicios.

Justificación:

Espectro más completo.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Moreno Velasco

II-5.009

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 1.2.

Suprimir: "Salvo autorización expresa".

Añadir: A continuación de ferias, "y certámenes".

Justificación:

Excluir toda posible venta y ser más acorde con el restante texto legal.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Moreno Velasco

II-5010

A la Mesa de la Asamblea Regional de

Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda de adición al Art. 1.-2.

Deberá decir:

2. Salvo autorización expresa de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, no se podrá realizar en las ferias, venta directa con retirada de mercancías.

Justificación:

Mayor concreción.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-5.011

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 2.

Adicionar: y con carácter subsidiario la normativa general al respecto vigente.

Justificación:

Completa el texto legal.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Moreno Velasco

II-5.012

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Re-

gional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda de sustitución al Artículo 3.-2.

En vez de "podrán considerarse", deberá decir: "se clasificarán en:".

Justificación:

Más determinante.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-5.013

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 3.2.

Adicionar: A continuación de: "En función de": las materias, bienes y servicios.

Justificación:

Más extensivo.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Moreno Velasco

II-5.014

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda de sustitución al artículo 3.-2.a.

En vez de "Generales", deberá decir: "De Muestras Generales".

Justificación:

Más de acuerdo con la denominación usual.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-5.015

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 3.2.a)

Sustituir: Actividades por sectores.

Justificación:

Más adecuado.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Moreno Velasco

II-5.016

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda de sustitución del Artículo 3.-3.

En vez de "el grupo en que quede incluida cada feria", deberá decir: "el carácter y clasi-

ficación de la feria, de acuerdo con los párrafos 1 y 2 anteriores".

Justificación:

Explicar mejor que el proyecto lo que se hará constar.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-5.017

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 4.1.

Adicionar: Además de por el municipio en que se ubique.

Justificación:

Evitar posibles conflictos.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Moreno Velasco

II-5.018

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda al Artículo 4. Sustitución de los párrafos 1 y 2.

Deberá decir:

1. Las ferias o certámenes comerciales,

sujetos a la presente Ley, que se celebren en la Región de Murcia, deberán ser autorizados por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo; previa solicitud presentada antes del uno de octubre del año inmediatamente anterior al de su celebración.

Justificación:

Mayor concreción.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-5.019

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda de adición al Artículo 4., nuevo párrafo 2.

2. La Consejería de Industria, Comercio y Turismo hará público el calendario anual de ferias comerciales de la Región de Murcia.

Justificación:

Es conveniente hacer público el calendario de ferias, y así lo debe expresar la Ley.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-5.020

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda de sustitución al Artículo 4., párrafo 3, -a.

En vez de: "a) Datos de la entidad promotora y documentación acreditativa de su personalidad", deberá decir: "a) Nombre y número de registro de la entidad promotora".

Justificación:

Nombre y número es más concreto que datos y documentación.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-5.021

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 4.3.d)

Sustituir: fecha de celebración, por fechas de su celebración.

Justificación:

Más amplio.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Moreno Velasco

II-5.022

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda de sustitución al Artículo 4,

párrafo 3, -J).

Deberá decir:

J) Informe de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, de la demarcación en que se pretende celebrar el certamen.

Justificación:

Es más concreto que la expresión "autorizaciones especiales que sean preceptivas", del proyecto.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-5.023

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda de sustitución al Artículo 4, párrafo 4.

Donde dice: "material vegetal", deberá decir: "productos vegetales".

Justificación:

Expresión más apropiada.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-5.024

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 4.4.

Adicionar: A continuación de "el informe": de las Consejerías de Agricultura, y de Sanidad.

Justificación:

Entender debe mediar la autorización de la Consejería de Sanidad.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Moreno Velasco

II-5.025

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda de adición al Artículo 5, párrafo 1.

Después de: "en el plazo de dos meses", deberá decir: "contados a partir de la fecha de presentación, sobre la solicitud de celebración de una feria".

Justificación:

Debe expresarse a partir de cuando se cuenta la fecha, para poder fijar el plazo.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-5.026

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda de adición al Artículo 5. párrafo 1.

A continuación del punto después de la palabra "Región", deberá decir: "Transcurrido el plazo señalado sin haber sido denegada la solicitud, se entenderá otorgada la autorización por silencio administrativo".

Justificación:

Es conveniente que la Ley contemple el silencio administrativo como vía de resolución.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-5.027

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda de adición de nuevo párrafo al Artículo 5.

2. Contra las resoluciones denegatorias de solicitud de autorización, podrán interponerse los recursos correspondientes.

Justificación:

La figura del recurso debe ser contemplada en la Ley.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-5.028

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del

Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 6.1.

Adicionar: A continuación de deben ser: solicitada y aprobada

Justificación:

Texto más idóneo.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Moreno Velasco

II-5.029

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 6.2.

Suprimir y sustituir: "matriculados" por "de alta en licencia Fiscal".

Justificación:

Texto más adecuado.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Moreno Velasco

II-5.030

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 6.2.

Sustituir: "las cooperativas", por "así como las cooperativas".

Justificación:

Redacción más idónea.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Moreno Velasco

II-5.031

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 6.2.

Suprimir: el artículo "los" que precede a "agentes exclusivos", así como también "así como otras", quedando el texto así: "agentes exclusivos y representantes y entidades públicas o privadas que realicen".

Justificación:

Texto más idóneo.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Moreno Velasco

II-5.032

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 6.2.

Adicionar: y se encuentren debidamente

legalizadas.

Justificación:

Completa el texto.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Moreno Velasco

II-5.033

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 6.3.

Suprimir y sustituir: "justificada", por "razonada por escrito".

Justificación:

Texto más idóneo.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Moreno Velasco

II-5.034

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 6.3.

Adicionar: en alzada, el recurso que aquél formule.

Justificación:

Más idóneo.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Moreno Velasco

II-5.035

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 7.2.

Sustituir: "un año", por "dos años".

Adicionar: e inferiores.

Justificación:

Más acorde con la realidad.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Moreno Velasco

II-5.036

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda al Artículo 8, párrafo 1. Sustitución del párrafo completo por el siguiente:

1. Las Instituciones FERIALES y entidades organizadoras, constituirán un comité organizador para cada feria comercial, integrado por representantes de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de su demarcación, y de los sectores económicos correspondientes a la oferta exhibida y a la demanda, y por representantes de la

institución ferial o de la entidad organizadora.

Justificación:

No concreta el texto del proyecto la composición del comité organizador de la feria; por el contrario, impone un intervencionismo de la Administración Regional y del Ayuntamiento, no recomendable.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-5.037

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 8.1.

Adicionar: antes de "entidades organizadoras", "personas", y después de "Comercio o Industria": "o Agrarias".

Justificación:

Completa el texto legal.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Moreno Velasco

II-5.038

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda de supresión al Artículo 8, párrafo 2.

Deberá suprimirse la palabra "Igualmente", quedando el texto de la siguiente forma: "2. La celebración de cada feria".

Justificación:

No es necesaria la palabra "Igualmente" en el texto de este párrafo.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-5.039

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 8.2.

Adicionar: Así como el estado de cuentas de las realizaciones de dicho presupuesto.

Justificación:

Completa el texto legal.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Moreno Velasco

II-5.040

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda de adición al Artículo 9, párrafo 1.

Después de: "organizados por", deberá de-

cir: "instituciones feriales, o por entidades públicas o privadas".

Justificación:

Al igual que se hace mención a las "instituciones feriales" en el párrafo siguiente y Artículos 10 y 11, creemos que es necesario mencionarlas aquí para dar mayor claridad al texto de este párrafo 1.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-5.041

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 9.1.

Adicionar: a continuación de "organizadas por", Instituciones, Corporaciones, Asociaciones y Entidades públicas o privadas.

Justificación:

Completa el texto.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Moreno Velasco

II-5.042

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 9.2.

Adicionar: a continuación de "ferias", y certámenes.

Justificación:

Acorde con la Exposición de Motivos.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Moreno Velasco

II-5.043

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda de sustitución al Artículo 10, párrafo 4.

Se suprimirá: "previos los informes que se consideren necesarios", y se incluirá en el texto: "contados a partir de la fecha de solicitud".

El párrafo quedará así:

4. La Consejería de Industria, Comercio y Turismo resolverá, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de solicitud, sobre la inscripción de la institución ferial en el Registro Oficial de Ferias e Instituciones FERIALES.

Justificación:

El párrafo 2 de este artículo justifica la enmienda en cuanto al párrafo suprimido. Es necesario poner fecha como límite de resolución.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-5.044

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en

nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 10.1.

Adicionar: a continuación de "promovidas por", Instituciones, Corporaciones, Asociaciones.

Justificación:

Completa el texto.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Moreno Velasco

II-5.045

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda de supresión al Artículo 11, párrafo 2 y 3.

1.- Se suprimirá el texto del párrafo 3 desde "Las instituciones feriales" hasta "liquidación del presupuesto".

2.- Se incluirá en el párrafo 2, a continuación de "del ejercicio anterior", el texto siguiente: ", y la memoria de cada certamen celebrado el año anterior".

El párrafo 2 quedará así:

2. Durante el primer semestre de cada año natural, las instituciones feriales presentarán ante la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y la memoria de cada certamen celebrado el año anterior.

Justificación:

Con menos palabras se expresa la misma

idea.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-5.046

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 11.3.

Adicionar: antes de "entidades organizadoras", personas.

Justificación:

Completa el texto legal.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Moreno Velasco

II-5.047

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 12.1.a)

Suprimir: en los términos de la misma y sus modificaciones.

Justificación:

Texto innecesario.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Moreno Velasco

II-5.048

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 15.

Adicionar: después de "ferias", y certámenes.

Justificación:

Acorde con la Exposición de Motivos.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Moreno Velasco

II-5.049

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 16.

Adicionar: a continuación de "durante el primer trimestre", de cada año.

Justificación:

Completa el texto.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Moreno Velasco

II-5.050

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Re-

gional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda de supresión y adición al Artículo 17, párrafo 1.

Se debe suprimir: "constituidas sin ánimo de lucro", quedando el texto como sigue: "1. Las instituciones feriales, sólo podrán ser promovidas por aquellas Entidades públicas o privadas".

Justificación:

Se repite mucho la frase "sin ánimo de lucro".

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-5.051

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Artículo 18. a). 1.

Suprimir: no autorizada.

Justificación:

Concorde con otra enmienda.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá José Moreno Velasco

II-5.052

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Re-

gional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda de ubicación al Artículo 18.

El párrafo 2 del apartado a) deberá incluirse como párrafo 5 en el apartado b).

Justificación:

La inclusión injustificada de un solicitante expositor, creemos debe ser considerada falta grave.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-5.053

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda de supresión al Artículo 19.

Se suprimirá el párrafo 2 que comienza: "2. Podrán calificarse", y termina "intereses comerciales de la Región".

Justificación:

Hay suficiente margen en cada grupo de sanciones a), b) y c), para considerarla casi igual a la inmediata superior o inferior; la diferencia sería de una peseta, cantidad que no justifica este párrafo.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

II-5.054

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia, en los términos que se indican:

Propuesta:

Enmienda de sustitución a las Disposiciones Transitorias.

Las Disposiciones Primera y Segunda pueden quedar refundidas en una Primera que diga:

Las instituciones feriales actualmente reconocidas, habrán de adaptar sus estatutos a las disposiciones de la presente Ley en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor; debiendo remitir a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo los estatutos modificados para proceder a su preceptiva sustitución en el Registro Oficial de Ferias de la Región de Murcia, de conformidad con los Artículos 10 y 12 de esta Disposición.

Justificación:

Más concreción que el texto del Proyecto de Ley.

Cartagena, 22 de Noviembre de 1.985

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá Evaristo Sanvicente Callejo

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE FERIAS DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADAS POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

II-5055

Pedro Antonio Rios Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

General.

Texto que se propone a elaborar:

Introducir un título nuevo en la Ley que regule los mercados interiores, a través de la creación de una ponencia en la Comisión correspondiente que la elaborará en base a los

documentos e informaciones que las distintas Consejerías aporten a la misma.

Motivo.- Cumplir con la competencia exclusiva de la Comunidad fijada en el artículo 10 apartado i) y potenciar el papel de los mercados que tanta raigambre popular tienen en nuestra Región.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5056

Pedro Antonio Rios Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 1, cuarto renglón, tras "difusión".

Texto que se propone: "Difusión, oferta de bienes y servicios y, en su caso, venta directa, para".

Motivo. Introducir la posibilidad de Venta de mercancías sin que signifique el desmantelamiento de la exposición.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5057

Pedro Antonio Rios Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 1, tras carácter público.

Texto que se propone: "De carácter público, esporádico o periódico".

Motivo.- Creer que en un principio puede no

plantearse como periódica una iniciativa.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5058

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 1, apartado 2.

Texto que se propone: "La venta directa con retirada de mercancías será autorizada, en su caso y no representará el desmantelamiento ni parcial ni total de la exposición-demostración".

Motivo.- Considerar que en algunos casos las Ferias tienen también como objeto la venta directa de mercancías. Ejemplos: Ferias Artesanales, Feria del Libro, etc.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5059

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 3, apartado a) (Nueva creación), corriendo la nominación actual.

Texto que se propone: "a) Exposición de motivos y objetivos de la Feria que se promueve".

Motivo.- Creerlo imprescindible.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5060

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 3, punto 3, (nueva creación).

Texto que se propone: "3. En función del tipo de funcionamiento las Ferias podrán considerarse:

a) Exposición, cuando el objetivo sea exponer, demostrar y difundir general o sectorialmente una mercancía.

b) Exposición y venta, cuando el objetivo de la Feria incluya el supuesto de la venta directa en la misma feria".

Motivo.- Introducir una clasificación en función de la actividad que en la feria se pueda desarrollar.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5061

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 4.1, tercer renglón, tras "de Murcia", "deberán ser autorizadas".

Texto que se propone: "Solicitarán su autorización previamente a la" (continúa como en el texto).

Motivo.- Corrección.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5062

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 4, apartado 2 "del 1 de Octubre".

Texto que se propone: "el 1 de Septiembre"

Motivo.- Previsiones presupuestarias de las subvenciones.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5063

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 4, apartado 3, punto e), tras el texto actual.

Texto que se propone: "acompañando planos del local previsto para la celebración de la feria", así como medidas de seguridad (contra incendios, acceso y salida, etc. del mismo).

Motivo.- Unir el apartado e) y k) actual e introducir medidas de seguridad.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5064

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de

Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 4, apartado 3, punto h) íntegro.

Texto que se propone: "h) Proyecto de Estatutos de la Feria, reglamento de régimen interior y ordenanza que recoja el funcionamiento democrático del Comité organizador de la Feria".

Motivo.- Garantizar los requisitos democráticos de la feria.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5065

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 4, apartado 3, punto j), tras el texto actual.

Texto que se propone: "según el tipo de feria y de local utilizado".

Motivo.- Especificar.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5066

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 4, apartado 3, punto k).

Texto que se suprime: íntegro.

Motivo.- Refundirlo en el apartado e).

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5067

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 4, apartado 4, (nueva creación).

Texto que se propone: "Tipo de gestión, la gestión de todas las ferias o certámenes comerciales deberá de ser realizada democráticamente y estará abierta a la participación de las organizaciones y entidades implicadas en el sector; asimismo será una gestión plural y transparente en todos los momentos de su actuación".

Motivo.- Especificar el tipo de gestión que el Comité organizador debe respetar.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5068

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 4, apartado 5, (nueva creación).

Texto que se propone: "Para la celebración de ferias será preceptivo el informe de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en cuanto a las características y condiciones del local en el que vaya a celebrarse la feria".

Motivo.- Garantías de las condiciones del recinto.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5069

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado

comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 5, punto 1, renglón segundo.

Texto que se propone: "En el plazo de 1 mes".

Motivo.- Considerarlo suficiente.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5070

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 5, punto 2 (nueva creación).

Texto que se propone: "La Administración Regional elaborará un modelo de solicitud y un modelo de autorización, que normalicen la actuación del ciudadano y de la Administración en este tema".

Motivo.- Facilitar y normalizar la actuación del ciudadano ante la Administración.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5071

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 6, apartado 2, tras "así como

otras".

Texto que se propone: "Instituciones sociales, organizaciones sindicales o sociales," (sigue como en el texto).

Motivo.- Existen Instituciones sociales y organizaciones que se dedican a la producción.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5072

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 7, apartado 2.

Texto que se suprime: "si bien y con carácter excepcional".

Motivo.- No creerlo necesario.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5073

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 7, apartado 3, (nueva creación).

Texto que se propone: "Las ferias de nueva creación cumplirán la exigencia de la periodicidad en función de los resultados de la primera muestra".

Motivo.- Posibilitar las iniciativas de ferias.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5074

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 8, apartado 3, "tras turismo".

Texto que se propone: "Tomará las medidas necesarias para que la celebración de cualquier certamen ferial se ajuste" (sigue como en el texto).

Motivo.- Creerlo más ajustado.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5075

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 9, punto 1, tras "organizadas por".

Texto que se propone: "organizaciones y entidades sociales," el resto como en el texto.

Motivo.- Ampliar la capacidad de organización de ferias.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5076

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 9, apartado 2, tras el texto actual.

Texto que se propone: "Recogiendo la realidad del sector y estando abierta a la participación del mismo".

Motivo.- Unir las Instituciones feriales a la realidad productiva de la Región.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5077

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 10, apartado 3. e).

Texto que se propone: "órganos directivos, forma de elección, tiempo de duración en los mismos y forma de administración".

Motivo.- Especificar.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5078

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 10, apartado 3, punto f).

Texto que se propone: "f) funcionamiento democrático y no presidencialista".

Motivo.- Garantizar que la democracia llegue a todas las estructuras de la sociedad.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5079

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 10, apartado 4, tras "resolverá"

Texto que se propone: "En el plazo de 1 mes y previo el informe del Consejo Asesor correspondiente, y los que se consideren oportunos por parte de la Consejería," (sigue como en el texto).

Motivo.- Hacer participar al sector en la decisión.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5080

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 11, apartado 1, tras llevarán.

Texto que se propone: "Un libro de contabilidad, un libro de registro de socios o miembros, un libro de expositores y participantes, así como la administración," (sigue como en el texto).

Motivo.- Especificar los instrumentos de organización administrativa.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5081

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda

da al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 11, apartado 4, tras "turismo".

Texto que se propone: "Se podrá auditar y se ejercerá," (sigue como en el texto).

Motivo.- Establecer un mayor nivel de control.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5082

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 13, apartado 3, punto c).

Texto que se propone: "Habiendo dado audiencia a la Institución ferial o entidades organizadoras".

Motivo.- Especificar el trámite de audiencia.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5083

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 15, apartado a) (nueva creación), corriendo la numeración actual.

Texto que se propone: "a) Elaboración de un programa de apoyo a las ferias y la consignación anual presupuestaria suficiente anualmente, en

base a la importancia dentro del calendario anual de ferias".

Motivo.- Introducir criterios de previsión y planificación en la actuación del Gobierno.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5084

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 15, apartado a), al final.

Texto que se propone: "en función de la incidencia e importancia en la Región".

Motivo.- Mejora.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5085

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 15, apartado c), tras "convenientes".

Texto que se propone: "o que le propongan o soliciten organizaciones e instituciones sociales de implantación Regional en el sector correspondiente".

Motivo.- Posibilitar la iniciativa participativa.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5086

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Capítulo V (de nueva creación), corriendo la numeración actual.

Texto que se propone:

"Apoyo a la creación de infraestructura".

Artículo 17.- La Consejería de Industria, Comercio y Turismo, podrá establecer acuerdos de colaboración o convenio con los municipios de la Región para la construcción de recintos feriales, que faciliten la celebración de certámenes y que puedan ser ofrecidos a las instituciones feriales o entidades organizadoras que lo soliciten.

La Comunidad Autónoma subvencionará a los Municipios en los que se ubiquen estos recintos feriales para la conservación y mantenimiento de los mismos, y establecerá la tasa que por uso de las instalaciones deberán abonar las entidades y organizaciones que los utilicen.

La gestión de los recintos feriales se realizará con la participación de los usuarios y las instituciones y organizaciones implicadas.

Artículo 18.- La Comunidad Autónoma podrá crear por Ley o por Decreto del Consejo de Gobierno, según la importancia de los mismos, organismos autónomos, empresas públicas, fundaciones, patronatos, etc., para la gestión, asesoramiento en la gestión o, en su caso, la organización de certámenes feriales.

Estas instituciones, serán instrumentos de participación en la gestión de los sectores interesados y funcionarán democráticamente bajo la financiación, apoyo y dirección de la Comunidad Autónoma.

Motivo.- Introducir el apoyo al desarrollo y creación de infraestructura.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5087

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 18, apartado a), punto 1.

Texto que se propone: "La venta directa en las ferias de exposición y promoción, de mercancías.

Motivo.- Acorde con otras enmiendas.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5088

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 18, apartado a), punto 2, íntegro.

Motivo.- Traslado al apartado b).

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5089

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 18, apartado b).

Texto que se propone: (nueva creación). "1. La exclusión injustificada de un solicitante expositor".

Motivo.- Estimar que es una falta grave.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5090

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 18, apartado b), punto 3, tras funcionamiento.

Texto que se propone: "Democrático y transparente".

Motivo.- Especificar.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5091

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 18, apartado b).

Texto que se propone: (nueva creación). "5. La reincidencia en las infracciones leves".

Motivo.- Ampliar.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5092

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 18, apartado c), punto 2, tras "la comprobación de datos".

Texto que se propone: "por parte de la Administración regional".

Motivo.- Especificar.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5093

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 18, apartado c).

Texto que se propone: (nueva creación). "3. La reincidencia en faltas graves".

Motivo.- Ampliar.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5094

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 19. apartado 1, punto a), a partir de "multa de".

Texto que se propone: "Hasta 100.000 pesetas".

Motivo.- Creerlo más ajustado.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5095

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 19, apartado primero, punto b), tras "multa de".

Texto que se propone: "Más de 100.000 pesetas, hasta 1.000.000" y suspensión provisional.

Motivo.- Creerlo más ajustado.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez.

II-5096

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 19, apartado 1, punto c), tras "multa de".

Texto que se propone: "Más de 1.000.000 de pesetas, hasta 5.000.000 de pesetas, y posible suspensión definitiva".

Motivo.- Creerlo más ajustado.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-5097

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado comunista, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley de Ferias de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Disposición final.

Texto que se propone: "Dando cuenta a la Asamblea Regional a través de la Comisión correspondiente".

Motivo.- Mayor control de la Asamblea Regional.

Cartagena 22 de Noviembre de 1.985.

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez.

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

f) Dictamen de la Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 30 de Octubre pasado el plazo de presentación de enmiendas al "Proyecto de Ley de Administración Consultiva Regional", la Comisión de Asuntos Generales, en sesiones celebradas los días 18, 25 y 26 de Noviembre del año en curso, ha estudiado el texto del Proyecto y las enmiendas formuladas al mismo conforme a lo previsto en el artículo 96.3 del Reglamento de la Cámara, resultando aprobado el dictamen que a continuación se transcribe y reservados, para su defensa en Pleno, las enmiendas y votos particulares cuya relación, asimismo, se publica.

Conocido dicho dictamen por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada hoy, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 26 de de Noviembre de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES AL PROYECTO DE LEY DE LOS ORGANOS CONSULTIVOS DE LA ADMINISTRACION REGIONAL**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos es un derecho constitucional reconocido en diversos preceptos de la Constitución española.

Este derecho tiene muy variadas manifestaciones, de carácter orgánico, cooperativo o funcional (informaciones públicas, denuncias, ejercicio de acciones populares, derecho de petición e iniciativas y sugerencias, entre otras), manifestaciones contempladas ya en su mayor parte, en la legislación vigente, tanto estatal como autonómica.

La Comunidad Autónoma ha contemplado de un modo especial la participación que se concreta en las iniciativas y sugerencias a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo a través de la creación por el Decreto 10/1.985, de 22 de Febrero, de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y a través de la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, que regulan los artículos 162 y 163 del Reglamento de la Asamblea Regional.

La presente Ley se refiere a la participación ciudadana de carácter orgánico de los grupos sociales organizados, con el objeto de unificar y sistematizar la regulación de esta forma de participación que ya se viene produciendo con una gran intensidad.

Artículo 1

La presente Ley contiene las normas a las que ha de ajustarse la regulación de los órganos colegiados consultivos de la Administración Pública Regional.

Se excluyen del ámbito material de aplicación de esta Ley los órganos colegiados de carácter interno de la Comunidad Autónoma, los interadministrativos, los de naturaleza distinta a la señalada en el párrafo anterior y los de igual naturaleza, cuya creación se regule específicamente por otras leyes.

Artículo 2

Los órganos colegiados consultivos a que se refiere la presente Ley podrán ser de carácter permanente o de carácter temporal.

Los primeros, recibirán la denominación de Consejos Asesores Regionales y los segundos la de Comités Asesores Regionales. En ambos casos se añadirá a continuación la indicación de la materia a que se refiere su actuación.

Artículo 3

El asesoramiento de los Consejos Asesores Regionales podrá referirse a toda la materia administrativa de la Consejería o a materias sectoriales. La función de asesoramiento de los Comités Asesores Regionales se limitará al sector a que se refiera su actuación.

En ningún caso, la función asesora de estos órganos se referirá a casos o expedientes concretos. Cuando la función asesora afecte a intereses particulares de cualquiera de sus miembros, aquél no podrá tomar parte en las deliberaciones y votaciones del Órgano.

Artículo 4

La determinación del número de miembros de los Consejos y Comités Asesores, se hará atendiendo a las funciones que deban éstos desarrollar y de acuerdo con los principios de eficacia y economía para garantizar la plena objetividad en su actuación global. De acuerdo con lo anterior, el número de miembros de los Consejos y Comités Asesores quedarán establecidos en su norma de creación.

En ningún caso podrán pertenecer a uno de los órganos consultivos a que hace referencia la presente Ley, salvo lo establecido en el artículo siguiente, quienes tengan encomendadas funciones ejecutivas en el ámbito de la Administración Regional relacionadas con la materia sobre la que verse la función de los respectivos órganos.

En dichos órganos, podrán participar representantes de otras Administraciones públicas.

La norma de creación, a que se refiere el presente artículo, será aprobada por la Asamblea Regional.

Artículo 5

Los Consejos y Comités Asesores Regionales habrán de estar adscritos a una de las Consejerías. La Presidencia de los mismos corresponderá en todo caso al Consejero, y la Vicepresidencia, al Secretario General Técnico, si su competencia se refiere a toda la materia administrativa de la Consejería, o al Director Regional competente

por razón de la materia. Deberán recoger en su composición y en número no inferior al 50 % del Consejo la representación del tejido asociativo existente en cada sector. La Secretaría será desempeñada por un funcionario adscrito al órgano a quien corresponda la Vicepresidencia.

Artículo 6

Los Consejos y Comités Asesores podrán constituir en su seno comisiones de trabajo para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 7

Los Consejos y Comités Asesores Regionales se reunirán con carácter ordinario una vez al cuatrimestre como mínimo.

Las Comisiones de trabajo se reunirán con la periodicidad que sus actividades demanden.

Artículo 8

Los Consejos y Comités Asesores Regionales recibirán la asistencia necesaria para el desarrollo de sus funciones del órgano de la Administración Pública Regional al que estén adscritos.

Artículo 9

La participación en los Consejos Asesores no será retribuida, sin perjuicio del reembolso de los gastos que dicha participación ocasione.

Artículo 10

El funcionamiento de los Consejos y Comités Asesores Regionales se regirá, en todo lo no establecido por esta Ley, por lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Artículo 11

Los Consejos Asesores Regionales serán creados en todo caso por Decreto del Consejo de Gobierno, ajustándose a lo establecido en la presente Ley y especificando su denominación, adscripción, composición y funciones.

Los Comités Asesores Regionales serán creados por orden del Consejero correspondiente, ajustándose a lo establecido en la presente Ley y especificando su denominación, adscripción, composición y funciones.

De la creación de los Consejos y Comités

expresados, se dará conocimiento por el Gobierno a la Asamblea Regional.

Disposición Adicional

Quedan incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley los siguientes Organos Colegiados Asesores:

1.- Adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo:

- Comisión de Empleo del sector de la madera.

2.- Adscritos a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas:

- Consejo Asesor de Medio Ambiente.

- Consejo Asesor de Transportes.

3.- Adscritos a la Consejería de Cultura y Educación:

- Consejo Asesor de Arqueología.

- Comisión Regional para la Investigación.

- Comisión Regional del Patrimonio Histórico-Artístico.

- Comité de la Región de Murcia para el Año Internacional de la Juventud.

4.- Adscritos a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

- Consejo de Turismo.

- Comisión Regional de Artesanía.

5.- Adscritos a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

- Consejo Regional Agrario.

- Consejo de Caza.

- Junta Regional de Pesca.

- Junta Regional de Acuicultura.

6.- Adscritos a la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales:

- Comisión Regional de Lucha contra la Droga.

- Comisión Regional de Lucha contra el Tabaquismo.

Disposición transitoria

Por Decreto o por Orden, según los casos, se acomodará la denominación y regulación de los órganos de participación existentes a lo dispuesto en esta Ley, dentro de los doce meses siguientes a su entrada en vigor.

g) Votos particulares y enmiendas al Pleno**RELACION DE ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES AL PROYECTO DE LEY DE LOS ORGANOS CONSULTIVOS DE LA ADMINISTRACION REGIONAL, CUYA DEFENSA SE HA ANUNCIADO ANTE EL PLENO**

Las enmiendas, a que se hace referencia a continuación, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional número 135, de 12 de Noviembre de 1.985.

De creación de un capítulo I:

- La II-4775 (pág. 2.464), formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

De creación de un capítulo II:

- La II-4776 (pág. 2.465), formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

De creación de un capítulo III:

- La II-4777 (pág. 2.465), formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

Al artículo 1:

- La II-4860 (pág. 2.473), de D. Andrés Santiago Arnaldos Cascales, del Grupo Parlamentario Mixto.

Al artículo 3:

- Las enmiendas II-4831 y II-4830 (pág. 2.470), de D. Emilio Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto.
- La II-4862 (pág. 2.473), de D. Andrés Santiago Arnaldos Cascales, del Grupo Parlamentario Mixto.

Al artículo 4:

- La II-4780 (pág. 2.466), de D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.
- Las enmiendas II-4832 y II-4833 (pág. 2.470), de D. Emilio Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto.
- Votos particulares de D. Juan José García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista, a favor del texto del proyecto y en contra de la aprobación de las enmiendas II-4869 y II-4871 (pág. 2.477), de D. Juan Cánovas Cuenca, del Grupo Parlamentario Popular.
- Voto particular de D. Juan José García Escri-

bano, del Grupo Parlamentario Socialista, a favor del texto del proyecto y en contra de la aprobación de la enmienda II-4875 (pág. 2.477), de D. Vicente José Maeso Carbonell, del Grupo Parlamentario Popular.

Al artículo 5:

- La II-4781 (pág. 2.467), de D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.
- Voto particular de D. Juan José García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista, a favor del texto del proyecto y en contra de la aprobación de la enmienda II-4782 (pág. 2.467), de D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

Al artículo 6:

- La II-4783 (pág. 2.467), de D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

Al artículo 7:

- La II-4836 (pág. 2.471), de D. Emilio Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto.
- Voto particular de D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, a favor del texto del proyecto y en contra de la aprobación de la enmienda II-4895 (pág. 2.478), de D. José Moreno Velasco, del Grupo Parlamentario Popular.

Al artículo 8:

- La II-4785 (pág. 2.468), de D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

Al artículo 11:

- La II-4786 (pág. 2.468), de D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.
- La II-4837 (pág. 2.471), de D. Emilio Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto.

De nueva creación:

- La II-4838 y la II-4839 (pág. 2.472), de D. Emilio Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto.

De creación de un capítulo V:

- La II-4787 (pág. 2.468), de D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

De creación de un capítulo VI:

- La II-4788 (pág. 2.469), formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Disposición transitoria:

- La II-4789 (pág. 2.469), de D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

A la exposición de motivos:

- El párrafo segundo de la enmienda II-4889

(pág. 2.475), de D. José Moreno Velasco, del Grupo Parlamentario Popular.

Al título:

- La II-4774 (pág. 2.464), de D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción anual 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.